ACTA DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No.	**1**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	371-2023 2023-VIVA-IA-02
	FECHA DE SUSCRIPCION:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 5 de octubre de 2023		
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA"		
Dirección donde surgió la necesidad		Dirección de Proyectos
CONTRATISTA	NOMBRE:	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
	NIT/CC	900.196.252-5
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:		DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):		

FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
8 meses y 25 días	30 de junio de 2024

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	No.		
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		

Ordenador del Gasto: JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
Supervisor: ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPÚLVEDA
Interventoría: LEYALI INGENIERIA S.A.S.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	85.71%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	46.43%

INFORMACIÓN GARANTÍA ÚNICA:

GARANTÍA.	**No.**	65-44-101224636

	FECHA EXPEDICIÓN:	10 DE OCTUBRE DE 2023
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	**No.**	65-40-101072610
	FECHA EXPEDICIÓN:	10 DE OCTUBRE DE 2023
	ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	05	10	2024
Cumplimiento	05	12	2024
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	04	06	2027
Estabilidad y calidad de la obra	2 AÑOS		
Responsabilidad civil extracontractual	04	06	2024

CONSIDERANDO:

- Que el Contrato No. 371 de 2023 es objeto de suspensión debido a: El 28 de junio de 2024 la firma CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S en su condición de contratista de obra adjudicado mediante contrato 371 de 2023 cuyo objeto es la Construcción de Vivienda Nueva Rural En El Municipio de La Unión Antioquia BPIN 2021054000011, Financiado Con Recursos del Sistema General De Regalías y La Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, ha solicitado a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA la suspensión del contrato 371-2023 por un período de 20 días calendario, argumentando lo siguiente:

  • Tal y como se ha manifestado en varias ocasiones se tiene información de 48 viviendas para su construcción de 56 que están en el alcance del contrato y que por situaciones no imputables al contratista hasta la fecha no se tiene información de las 8 viviendas restantes para la ejecución del total de las viviendas planteadas inicialmente.

  • Cabe anotar que dichas viviendas (8) al presentar diferentes situaciones, van hacer remplazadas por unos nuevos beneficiarios.

  • Se informa que la fecha las cuarenta y ocho viviendas que se me entregaron para construcción, fueron entregadas de manera oportuna y satisfactoria a la interventoría, Municipio de la Unión y beneficiario.

  • Es importante tener encuentra que el contrato fue iniciado el 5 de octubre del 2023 y tiene fecha de terminación el 30 de junio de 2024 y como es de conocimiento de todos a la fecha las condiciones económicas del proyecto han cambiado notablemente. Pues el incremento de los

precios en materiales, transporte, mano de obra, sumado a la logística para la construcción de 8 nuevas viviendas ya no se ajustan a los valores presentados en la oferta inicial.

Por tal motivo para construir las 8 viviendas faltantes se solicita realizar adición en tiempo de 3 meses y un valor de $153 .900.200 incluido AIU, al contrato para atender estas viviendas.

• Es por esto que hoy de acuerdo con la situación presente, el contratista se acoge a que se suspenda el contrato por 20 días calendario a partir de la fecha, mientras se realizan los trámites pertinentes para la atención de las nuevas 8 viviendas faltantes.

Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de VEINTE (20) días, conforme a la solicitud presentada por el contratista de obra.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha 30 de junio de 2024 hasta el día 19 de julio de 2024 inclusive. Las actividades se reanudan el 20 de julio de 2024 Si antes de este término cesaren las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el Contrato No.371-2023, en caso contrario, se deberá tramitar una nueva suspensión, y/o de ser el caso dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.
- El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

- Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 29 de junio de 2024

JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
Director de Proyectos
Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA

EBER FERNEY MUÑOZ JARAMILLO
Representante Legal
Cimientos y Construcciones Civiles S.A.S.

LEYMAN ALI MURILLO CORDOBA
Interventor
Leyali Ingeniería S.A.S.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA
Supervisora
Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA

Revisó: Estefanía Estrada Muñoz/ abogada contratista.